ESTUDIOS PREVIOS PARA LA GESTIONAR CONTRATACION PROYECTO AULA LUIDICA DE APRENDIZAJE PARA ESCUELA NUEVA SEDE AGUAPAMBA – IEM AGUSTÍN AGUALONGO

FECHA:	19 de enero de 2026
ENTIDAD:	Institución Educativa Agustín Agualongo - Sede Aguapamba
MODALIDAD:	Régimen especial

1. ASPECTOS JURIDICOS

Artículo 13 de la Ley 715 de 2001; los artículos contenidos en la SECCION 3 del Decreto No. 1075 de 2015 Sector Educativo y: "Régimen de contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes; si la cuantía es inferior a los veinte 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el Consejo Directivo **(Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos de la IEM Agustín Agualongo - Acuerdo No. 004 del 28 de mayo de 2024),** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, en concordancia con los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y lo dispuesto en el artículo. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicitad, y responsabilidad. De igual forma, hacen parte integral de los presentes estudios previos; el respectivo análisis de mercado del sector en el que se ofrece los bienes e insumos que está interesada la entidad contratante; de conformidad con los postulados de transparencia de la función administrativa.

Los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y lo dispuesto en el artículo. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. De igual forma, hace parte del mismo el respectivo análisis del sector comercial que comercializa instrumentos musicales, objeto de los presentes estudios previos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082de 2015.

Que el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 del 26 de mayo de 2015, establece:

ARTÍCULO 2.3.1.6.3.2. Definición de los FOSE. Los fondos de servicios educativos son cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal.

PARÁGRAFO. Con sujeción a lo establecido en la normatividad vigente, la administración y ejecución de estos recursos por parte de las autoridades del establecimiento educativo, es autónoma, Los ingresos del Fondo de Servicios Educativos son recursos propios de carácter público sometidos al control de las autoridades administrativas y fiscales de los órdenes nacional y territorial.

ARTÍCULO 2.3.1.6.3.3. Administración del Fondo de Servicios Educativos. El rector o director rural en coordinación con el consejo directivo del establecimiento educativo estatal administra el Fondo de Servicios Educativos de acuerdo con las funciones otorgadas por la Ley 715 de 2001 y la presente Sección.

PARÁGRAFO. Se entiende por administrar el Fondo de Servicios Educativos las acciones de presupuestación, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos y rendición

de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el consejo directivo.

ARTÍCULO 2.3.1.6.3.4. Ordenación del gasto. Los fondos de servicios educativos carecen de personería jurídica. El rector o director rural es el ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos y su ejercicio no implica representación legal.

ARTÍCULO 2.3.1.6.3.5. Funciones del Consejo Directivo.

- Antes del inicio de cada vigencia fiscal, analizar, introducir ajustes y aprobar mediante acuerdo el presupuesto de ingresos y gastos del proyecto presentado por el rector o director rural.
- Aprobar la utilización de recursos del Fondo de Servicios Educativos para la realización de eventos pedagógicos, científicos, culturales, deportivos, o la participación de los educandos en representación del establecimiento educativo y fijar la cuantía que se destine para el efecto.

ARTÍCULO 2.3.1.6.3.6. Responsabilidades de los rectores o directores rurales.
Elaborar el proyecto anual de presupuesto del Fondo de Servicios Educativos y presentarlo para aprobación al consejo directivo.

- Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

Que el Consejo Directivo de la Institución Educativa Municipal AGUSTIN AGUALONGO, expidió el Acuerdo No. 004 del 28 de mayo de 2024, mediante el cual se estableció el Manual de Contratación para la ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Institución Educativa AGUSTIN AGUALONGO es una entidad de carácter oficial, que vela por el bienestar de toda la comunidad educativa. Para los niños y niñas de la sede Aguapamba de la IEM Agustín Agualongo, las oportunidades de interactuar con espacios y escenarios de juegos que le ayuden a su aprendizaje y desarrollo integral, que le permita propiciar la formación de un ser autónomo, crítico, participativo, independiente y seguro de sí mismo, son muy limitadas; esto debido a que hacen parte de un contexto muy retirado de la parte rural que alberga una población con familias económicamente de escasos recursos y su espacio físico es muy reducido, teniendo escasos materiales y recursos educativos que apoyen los diferentes procesos de formación integral que las dos docentes, como institución unitaria, pretenden brindar al heterogéneo grupo de niños y niñas que atienden.

En ese orden de ideas, las docentes que trabajan en la sede junto al Tutor de PTA identifican la necesidad urgente de fortalecer el uso de estrategias lúdicas y didácticas esenciales para un aprendizaje significativo en los niños y niñas, mediante actividades variadas llevadas al aula para que se conviertan en herramientas estratégicas e introduzcan al estudiante al alcance de aprendizajes con sentido, en ambientes agradables de manera atractiva y natural, desarrollando las habilidades necesarias para lograr una formación integral acorde a las exigencias actuales y teniendo como base el modelo de escuela nueva en jornada única.

En este sentido, en la etapa escolar de los niños y niñas, es fundamental la didáctica y la lúdica ya que es un medio por el cual ellos desarrollan de manera sana en su infancia, esto ayuda a que puedan aprender métodos y conductas correctas, estimulando así la disciplina, con un adecuado nivel de decisión y autodeterminación que se verá reflejado en su proceso de aprendizaje de las diferentes áreas de conocimiento.

Por tal motivo se crea este proyecto de generar una **"Aula lúdica de aprendizaje para Escuela Nueva"** que ayude a desarrollar los siguientes procesos educativos dentro de la jornada única:

- La identificación y el reconocimiento de la curiosidad, las necesidades e inquietudes de los estudiantes.
- La generación de situaciones recreativas, productivas y espontáneas que estimulen a explorar y experimentar.
- La creación de situaciones que fomenten en el educando el desarrollo de actitudes y valores.
- La creación de ambientes lúdicos en un aula unitaria orientada bajo la modalidad de escuela nueva.
- El desarrollo de procesos de análisis y reflexión sobre las relaciones interpersonales.
- La utilización y el fortalecimiento de medios y lenguajes comunicativos apropiados a sus necesidades.
- La creación de ambientes de comunicación que favorezcan el goce y el uso del lenguaje.
- La utilización de materiales y tecnologías apropiadas a su edad.
- El análisis cualitativo e integral de las experiencias pedagógicas utilizadas.
- El buen y significativo aprovechamiento del tiempo de jornada única en el desarrollo integral del estudiante.

Debido a la necesidad de fortalecer los centros de interés , los proyectos transversales y la disponibilidad de recursos transferidos por la Secretaría de Educación Municipal de Pasto con destinación específica, tal como se detalla a continuación

La IEM Agustín Agualongo cuenta con recursos por valor de SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($7.142.857,00) M/CTE., disponibles para gestionar este proceso de contratación, provenientes de la trasferencia de recursos de la SEM, ordenados mediante Resolución No. 5924 del 04 de noviembre de 2025 , proyecto **"Aula lúdica de aprendizaje para Escuela Nueva"**, los cuales fueron girados el 27/11/2025, a la Cuenta Bancaria de la IEM – Agustín Agualongo, denominada Otros Gastos – establecida en el Banco Caja Social.

En la actualidad son muy pocas las oportunidades laborales para los jóvenes, por lo tanto es importante buscar incentivar la cultura del emprendimiento como el hilo conductor de una idea de negocio que permita a los estudiantes de los grados novenos, décimos y onces, a través del aprendizaje básico a partir de la conceptualización clara sobre emprendimiento y la experiencia en su entorno familiar como pequeños productores agrícolas donde generar recursos para la sostenibilidad de todos los miembros del núcleo familiar. A partir de esta primera realidad, los docentes de la I.E.M. Agustín Agualongo considerando la importancia de implementar la Modalidad de Agroindustria para el bachillerato era una opción para contribuir con el desarrollo de la comunidad y afianzar y afianzar en conocimiento a partir de los conceptos básicos que hoy forman parte de la estructura curricular donde permite a los estudiantes cursar áreas de Agroindustria, la cual es aplicable a la realidad de su región y permitiendo el aprovechamiento de los productos locales que se obtienen de sus parcelas para transformarlos y darles valor agregado en la cadena de producción. Dentro de sus competencias específicas adquiridas tanto al interior de las aulas de la institución como en talleres específicos con el SENA, uno de sus aprendizajes es la elaboración de todos los procesos agroindustriales para la obtención de productos a partir de la utilización de la harina como materia prima. De igual manera por tener una pequeña Granja donde se cultivan fresas, este producto hace parte de la materia prima para la elaboración de mermeladas, conservas, encurtidos y todo lo que tiene que ver con esa línea.
El Proyecto de emprendimiento se ido desarrollando el espíritu empresarial a partir de la cooperación de todos y cada uno de los estudiantes, va aplicar sus experiencias previas; se tiene garantizado que todos los aprendizajes de ahí en adelante serán significativos en la apuesta de la institución en beneficio de la comunidad de San Pedro de La Laguna de desarrollar el campo y mejorar la calidad

de vida no solo del estudiante sino de toda su familia. Nos hemos vinculado al proyecto "Fomentar la cultura para fomentar el turismo".
De igual manera, con este proyecto se fortalecerán todas las competencias básicas exigidas por parte del MEN y ahora que se requiere ciudadanos críticos también incrementarán el desarrollo de las competencias sociales y ciudadanas trasversal izadas las anteriores por las competencias emprendedoras que hacen mucha falta al interior del aula para que propiciemos que los estudiantes que egresen de nuestra institución y no puedan ingresar inicialmente a la Universidad procuren hacer de la asociatividad el punto de partida de su proyecto de vida.

Con el proyecto de emprendimiento busca que los estudiantes aprovechen los productos de su corregimiento desde el ámbito productivo y social, observando la importancia de su participación en el desarrollo del mismo, para fortalecer procesos que vienen desarrollando los padres de familia, y también para emprender proyectos que los irán desarrollando a medida que sigan procesos de formación ya sea dentro de la línea agroindustrial u otras carreras. De igual manera, dentro de los procesos académicos (currículo, formas de enseñanza, contenidos, planes de estudio, lo que se aprende como áreas, disciplinas, habilidades, destrezas, iniciamos procesos de enfatizar más en el desempeño que en el contenido. También los Procesos formativos (como lo hago y como hago para que esa persona trascienda en su medio social) Primero lo formal y luego la academia. Contamos para ello con una profesional de Ingeniería de Agroindustria, de igual manera contamos con profesionales en Gerencia de Proyectos y Artística que orientan las nuevas áreas de proyectos, Mercadeo y Publicidad.

La IEM Agustín Agualongo cuenta con recursos por valor de TRES MILLONES SETENTA Y SIETE MIL PESOS ($3.077.000,00) M/CTE., disponibles para gestionar este proceso de contratación, provenientes de la trasferencia de recursos de la SEM, ordenados mediante Resolución No. 5861 del 29 de octubre de 2025, proyecto **"Articulación de la media técnica con el Sena"**, los cuales fueron girados el 11/11/2025, a la Cuenta Bancaria de la IEM – Agustín Agualongo, denominada Otros Gastos – establecida en el Banco Caja Social.

Con el proyecto de emprendimiento AGROCAMBIO se busca que los estudiantes aprovechen los productos de su corregimiento desde el ámbito productivo y social, observando la importancia de su participación en el desarrollo del mismo, en donde se procesa un producto a base de hierbas de especies, para sazonar comidas, denominado SAZONARICO, para fortalecer procesos que vienen desarrollando los padres de familia, y también para emprender proyectos que se desarrollarán a medida de la ejecución de procesos de formación, ya sea dentro de la línea agro-industrial u otras carreras. De igual forma , dentro de los procesos académicos (currículo, formas de enseñanza, contenidos, planes de estudio, lo que se aprende como áreas, disciplinas, habilidades, destrezas; iniciamos procesos de enfatizar más en el desempeño que en el contenido. La institución educativa cuenta para ello con una profesional de ingeniera agrónoma, de igual manera se cuenta con profesionales bajo la modalidad de convenio articulación con el Sena.

La IEM Agustín Agualongo cuenta con recursos por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($4.800.000,00) M/CTE., disponibles para gestionar este proceso de contratación, provenientes de la trasferencia de recursos de la SEM, ordenados mediante Resolución No. 6254 del 14 de noviembre de 2025 proyecto **"Emprendimiento Escolar"**, los cuales fueron girados el 11/12/2025, a la Cuenta Bancaria de la IEM – Agustín Agualongo, denominada Otros Gastos – establecida en el Banco Caja Social.

Los presentes estudios previos de conveniencia y necesidad se presentan conforme a lo establecido en las Resoluciones Nos: 5924 del 04 de noviembre de 2025, 5861 del 29 de octubre de 2025 y 6254 del 14 de noviembre de 2025, expedidas por la Secretaría de Educación Municipal de Pasto que establecen la destinación de los recursos. Esto, con el objetivo de que los establecimientos educativos

oficiales del municipio de pasto cuenten con recursos que les permitan financiar los elementos necesarios para la formación y el fortalecimiento de los proyectos transversales.

Con fundamento en lo anteriormente citado se plantea la necesidad urgente de gestionar la contratación para los suministros institucionales destinados al fortalecimiento del proyectos transversales de: **"Aula lúdica de aprendizaje para Escuela Nueva" – " Articulación de la media técnica con el Sena" y "Emprendimiento escolar".**

2.1 ANALISIS DEL COSTO

Para la asignación del presupuesto oficial de la contratación, se efectuó de acuerdo al análisis del mercado, solicitando 3 cotizaciones a empresas del sector, con especificaciones técnicas que se señalan en los presentes estudios previos.

"Aula lúdica de aprendizaje para Escuela Nueva"

Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3
$ 9.014.000,00	$ 7.685.000,00	$ 7.142.857,00

" Articulación de la media técnica con el Sena"

Cotización 1	Cotización 2
$ 3.975.000,00	$ 3.077.000,00

"Emprendimiento escolar"

Cotización 1	Cotización 2
$ 6.467.000,00	$ 4.800.00,00

Con fundamento en los criterios antes mencionados, se establece el presupuesto oficial para la presente contratación en la suma **QUINCE MILLONES DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($15.019.857,00) M/CTE.**, incluidos impuestos y demás gastos que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

Para la selección del contratista se deberá tener en cuenta la oferta más económica.

3. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y REQUERIDASPARA SU EJECUCIÓN

OBJETO: SUMINISTROS- DOTACION INSTITUCIONAL/ PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS TRANSVERSALES "AULA LUDICA DE APRENDIZAJE PARA ESCUELA NUEVA", "ARTICULACIÓN DE LA MEDIA TÉCNICA CON EL SENA" Y EMPRENDIMIENTO ESCOLAR Y DEMÁS PROYECTOS TRANSVERSALES QUE PUEDAN SER ADICIONADOS DEPENDIENDO DE LA NESECIDAD Y LOS RECURSOS DISPONIBLES; DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO ESTABLECIDAS EN LOS PRESENTES ESTUDIOS PREVIOS Y LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA.

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES REQUERIDOS: El contratista deberáentregar los bienes requeridos conformidad con las especificaciones técnicas aquí establecidas y la oferta presentada.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PROYECTO AULA LUDICA DE APRENDIZAJE ESCUELA NUEVA SEDE AGUAPAMBA:

Item	Descripcion	Cant	Vr. Unitario iva incluido	Vr. total
1	LÁPIZ MATEMÁTICO GRADO 1° EDITORIAL LÁÍZ Y COLOR	2	122.352,94	244.705,88
2	LÁPIZ MATEMÁTICO GRADO 2° EDITORIAL LÁÍZ Y COLOR	2	122.352,94	244.705,88
3	LÁPIZ MATEMÁTICO GRADO 3° EDITORIAL LÁÍZ Y COLOR	2	122.352,94	244.705,88
4	LÁPIZ MATEMÁTICO GRADO 4° EDITORIAL LÁÍZ Y COLOR	2	122.352,94	244.705,88
5	LÁPIZ MATEMÁTICO GRADO 5°	2	122.352,94	244.705,88
6	LÁPIZ LECTOR GRADO 1° EDITORIAL LÁÍZ Y COLOR	2	122.352,94	244.705,88
7	LÁPIZ LECTOR GRADO 2° EDITORIAL LÁÍZ Y COLOR	2	122.352,94	244.705,88
8	LÁPIZ LECTOR GRADO 3° EDITORIAL LÁÍZ Y COLOR	2	122.352,94	244.705,88
9	LÁPIZ LECTOR GRADO 4° EDITORIAL LÁÍZ Y COLOR	2	122.352,94	244.705,88
10	LÁPIZ LECTOR GRADO 5° EDITORIAL LÁÍZ Y COLOR	2	122.352,94	244.705,88
11	AVENTURA DE LA CIENCIA GRADO 1° EDITORIAL LÁÍZ Y COLOR	2	92.823,53	185.647,06
12	AVENTURA DE LA CIENCIA GRADO 2° EDITORIAL LÁÍZ Y COLOR	2	92.823,53	185.647,06
13	AVENTURA DE LA CIENCIA GRADO 3° EDITORIAL LÁÍZ Y COLOR	2	92.823,53	185.647,06
14	AVENTURA DE LA CIENCIA GRADO 4° EDITORIAL LÁÍZ Y COLOR	2	92.823,53	185.647,06
15	AVENTURA DE LA CIENCIA GRADO 5° EDITORIAL LÁÍZ Y COLOR	2	92.823,53	185.647,06
16	ÁBACOS EN MADERA CERRADO PEQUEÑO DIMENSIONES ANCHO 21CM ALTO 18 CM	5	50.000,00	250.000,00
17	DOMINÓ NUMÉRICO EN MADERA 12 FICHAS 12x5.8 CMS; CAJA EN MADERA PARA GUARDAR(15x15x3,5 CMS)	5	9.411,76	47.058,82
18	MICROSCOPIO MONOC. NEW COLEGIAL LED ILUMINATION P. SCIENTIFICF: (Cabezote Monocular con inclinación de 45° y 360° de rotación; ocular WF 16X - Φ 11mm; objetivos acromáticos de 4x, 10x, 40x; rango de magnificación 64X a 640X; platina lisa de 97mm x 97mm con pinzas porta muestra; ajuste de enfoque macro y micrométrico; diafragma de disco; porta objetivos giratorio con rodamientos de bolas múltiples; 3 baterías AA y adaptador de corriente 0.3A salida 5V; Iluminación LED con brillo ajustable y libreta papel de arroz y forro.	1	600.823,53	600.823,53
19	ESQUELETO HUMANO DE MESA TAMAÑO 85 CM MATERIAL PVC - contiene 200 huesos: el cráneo tiene mandíbula móvil y calvario removible, los brazos son móviles y las piernas extraibles, con base soporte metálico desmontable	1	352.823,53	352.823,53
20	LONA MAPAMUNDI ACTUALIZADO1.M X 1.40 CM - LAVABLE Y BORRABLE	1	35.294,12	35.294,12
21	LONA MAPA AMÉRICA ACTUALIZADO 1 M X 70 CM - LAVABLE Y BORRABLE	1	37.647,06	37.647,06
22	LONA MAPA COLOMBIA POLÍTICO ACTUALIZADO 1 M X 70 CM - LAVABLE Y BORRABLE	1	37.647,06	37.647,06
23	LONA MAPA COLOMBIA HIDROGRÁFICO ACTUALIZADO 1 M X 70 CM - LAVABLE Y BORRABLE	1	37.647,06	37.647,06
24	TEATRINO EN MADERA PLEGABLE PARA FÁCIL GUARDADO	1	361.000,00	361.000,00
25	SET TÍTERES GUANTE FAMILIA x 7 UNIDADES	2	141.176,47	282.352,94
26	SEDT TÍTERES GUANTE ANIMALES SELVA x 6 UNIDADES	2	130.588,24	261.176,47
27	BLOQUES LÓGICOS DE ARMAR, EN MADERA x 100 FICHAS EN CAJA PLASTICA PARA ALMACENAR	2	270.588,24	541.176,47

28	CAJA EN MADERA DIDACTICA DEL ABECEDARIO CON LETRAS DE MADERA.	3	30.882,35	92.647,06
29	PAQUETE DIDACTICO DE NUMEROS EN MADERA DEL 0 AL 9 CON PINES PARA CONSTRUIR DIRERENTES NUMEROS.	3	39.000,00	117.000,00
30	ROMPECABEZAS DIDÁCTICOS EN MADERA DESDE 30 HASTA 48 PIEZAS	3	23.411,76	70.235,29
31	JUEGOS DIDACTICOS EN MADERA DE LETRAS Y PALABRAS CON TARJETAS - JUEGO ORTOGRAFIA	3	26.470,09	79.411,07
32	GUITARRA JUNIOR + ESTUCHE	2	205.000,00	410.000,00
33	C65 BOLIG. KILOMETRICO RETRAC.100 FINO NEGRO	120	566,82	68.018,40
34	C65 LAPIZ MIRADO N.2	60	535,80	32.148,00
35	I14 TEMPERA PARCH. X6 B-P X 22 CC	16	3.341,00	53.456,00
TOTAL				**7.142.857,00**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PROYECTOS:

Item	Descripción	Cant	Vr. Unitario iva incluido	Vr. total
PROYECTO ARTICULACION MEDIA TECNICA SENA				
1	Locker Metálico 16 puestos 200x123x30 cm UND 1	1	1.535.806	1.535.806,00
	Kit Beaker De Vidrio 25ml, 50ml Y 100 ml Laboratorio KIT-5UND	2	80.682	161.364,00
2	Probeta graduada de vidrio de 50ml UND	5	31.818	159.090,00
3	Kit De 3 Moldes Redondos Para Pastel Con Base Desmontable Kit- 3 moldes	1	107.330	107.330,00
4	Batidora de Pedestal Eléctrica 750W Recipiente Inoxidable 5L	2	556.705	1.113.410,00
TOTAL PROYECTO				**3.077.000,00**

Item	Descripción	Cant	Vr. Unitario iva incluido	Vr. total
PROYECTO EMPRENDIMIENTO ESCOLAR AGROCAMBIO				
1	Deshidratador de alimentos y liofilizador de 5 niveles, con circulación de aire caliente360° temporizador digital y control de temperatura, pantalla LED y rejilla, eléctrico	2	366.766,00	733.532,00
2	Molino Eléctrico Para Granos 1/2 Hp	1	998.286	998.286,00
3	Lavaplatos Con Grifería Y Base Doble Poceta 120x50x85 Color Gris Doble 1h 2 Sifones, de acero inoxidable	1	1.590.909	1.590.909,00
4	Carro transportador de 3 niveles, en lamina de acero inoxidable tipo 304, patas en tubo de 1" en acero inoxidable, ruedas giratorias industriales – 55cmx65cmx85cm	1	1.477.273	1.477.273,00
TOTAL PROYECTO				**4.800.000,00**

4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

4.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- Cumplir cabalmente con el objeto contractual teniendo en cuenta todos los documentos que conforman el proceso.
- Los bienes a entregar deben cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, ser nuevos, originales, cumplir con estándares óptimos de calidad y ser idóneos para el fin que busca el objeto del contrato y deberán corresponder a marcas reconocidas en el mercado.
- Cumplir con el plazo de entrega acordados en el contrato.
- Realizar la entrega de los bienes en las instalaciones físicas de la institución educativa municipal Agustín Agualongo sede principal, corregimiento de La Laguna de la ciudad de Pasto.
- En el evento de que los bienes entregados, no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, o presenten deficiencias de calidad, el supervisor del contrato informará al contratista de lo ocurrido para que realice los cambios correspondientes, en un término máximo de cinco (5) días hábiles siguientes al recibido de los bienes . Los costos que se generen por transporte, serán asumidos por el contratista.
- El precio o precios de la oferta deberán incluir todos los costos relacionados con lalegalización, impuestos, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales. El oferente deberá calcular todas estas variables y por lo tanto la Institución Educativa Agustín Agualongo no será responsable por reclamaciones que se presenten.
- Las demás que estén relacionadas con el objeto y naturaleza del contrato.

4.2 OBLIGACIONES GENERALES:

- Cumplir con el objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas y la propuesta económica presentada.
- Dar cumplimiento a las directrices impartidas por el supervisor para la correcta ejecución del objeto contractual.
- El contratista asumirá todos los impuestos y/o retenciones que implique la ejecución contractual en el presente proceso.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del proceso, evitando dilaciones y en trabamientos injustificados.
- Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva a que no existirá ninguna subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con la institución educativa.
- Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato, y proponer alternativas de solución a las mismas.
- Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
- Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
- Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la correcta ejecución y legalización del contrato.
- Todas las demás inherentes e indispensables para la debida ejecución del objeto contractual.
- Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

5 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

- Velar por la correcta ejecución del objeto contractual.
- Dar respuesta oportuna a las solicitudes o inquietudes que realice el contratista con ocasión de la ejecución del contrato.
- Realizar el pago al contratista según lo establecido en la cláusula referente al valor y forma

de pago.
- Ejercer la supervisión del contrato para verificar la correcta ejecución del mismo.
- Las demás contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

6 **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta (30) de junio de 2026, y/o hasta agotar el valor total del contrato; lo que ocurra primero; una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de1993.

Parágrafo: El plazo de ejecución del contrato podrá ser adicionado, dependiendo de las necesidades de la institución, que el plazo del contrato esté vigente; previa solicitud escrita presentada por el supervisor del contrato y el visto bueno del ordenador del gasto.

7 **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El CONTRATISTA se compromete a realizar la entrega formal de los bienes objeto del presente contrato y ante la presencia del supervisor del mismo, en las instalaciones físicas de la institución educativa municipal Agustín Agualongo sede principal, corregimiento de La Laguna del municipio de Pasto.

8 **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El valor estimado del contrato será de **QUINCE MILLONES DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($15.019.857,00) M/CTE.,** aproximadamente; incluidos impuestos y demás gastos que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

Parágrafo: El valor inicial del contrato de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, podrá ser adicionado hasta el 50% del valor inicial del contrato, esto es hasta por el valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($7.509.928,00) M/CTE; previo certificado de disponibilidad presupuestal, solicitud escrita del supervisor del contrato, visto bueno del ordenador del gasto, y sin que se haya causado extinción del plazo del contrato y/o el agotamiento del valor inicial del mismo.

9 FORMA DE PAGO: La IEM Agustín Agualongo de Pasto, cancelará al contratista de forma parcial o total el valor del contrato; previa presentación de la factura electrónica, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y de conformidad con los bienes, especificaciones técnicas de los suministros y los valores unitarios entregados y recibidos a satisfacción, establecidos en los estudios previos, el contrato y la oferta económica presentada por el contratista.

PARÁGRAFO 1°. - Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar para el pago, serán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 2°. - Para el pago, se requerirá:
- Presentación de la factura electrónica a nombre de la Institución Educativa Municipal Agustín Agualongo de Pasto, NIT 891201759-7.
- Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
- Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Certificado de ingreso al Almacén.`

10. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La Institución Educativa cuenta con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto de la entidad, conforme al siguiente certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	FECHA	CÓDIGO	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
2026000001	19/01/2026	2.3.2.02.02.008.1.3.3.11.08.026	RB ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS	15.019.857,00
VALOR TOTAL CDP				**15.019.857,00**

11 LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE: De acuerdo al Manual de Contratación es procedente adelantar el proceso por medio de Contratación de Régimen Especial, corroborando que los precios se ajusten a la realidad del mercado; para lo cual se solicitaron tres (3) cotizaciones en establecimientos de comercio cuya actividad económica está acorde con el objeto a contratar, con el fin de realizar un análisis de los precios del mercado y determinar el valor estimado de la contratación, eligiendo la oferta más favorable para la institución.

12. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será ejercida por las docentes de la Institución Educativa Municipal Agustín Agualongo – Sede Aguapamba, **PATRICIA ERASO** coordinadora del Proyecto **"Aula lúdica de aprendizaje para Escuela Nueva" y "Emprendimiento Escolar"**, y **JOHANA MARLENE RIASCOS PINCHAO** Coordinadora del proyecto **"Articulación Media Técnica con el Sena".**; quienes deberán controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista, y una vez realizada la verificación del cumplimiento pleno de las obligaciones contractuales, proyectará la respectiva acta de liquidación del mismo.

13 GARANTÍAS: De conformidad con el inciso 5° del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, teniendo y teniendo en cuenta la modalidad de selección, la cuantía del proceso y la forma de pago; la Institución considera que no es necesaria la constitución de garantías.

ROSA NELLY MUESES INAGAN
Rectora

Elaboró: Luis Marcial Benavides Escobar
Auxiliar Administrativo